



RESOLUCIÓN EXENTA N°:9002/2019

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.692 QUE AUTORIZA TRANSITORIAMENTE CENTRO DE INSPECCIÓN PARA MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN DE ÁMBITO SAG QUE INDICA

Santiago, 16/ 11/ 2019

VISTOS:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto N° 510 de 2016, del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías de competencia del Servicio Agrícola y Ganadero y deroga Decreto N° 156, de 1998; la Ley N° 18.164 de 1982, del Ministerio de Hacienda, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; Ley N° 18.455 de 1985, del Ministerio de Agricultura, que fija normas sobre producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y vinagres; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece disposiciones sobre protección agrícola; la Resolución N° 3.815 de 2004, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales; Resolución N° 3.589 de 2012, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece categorización de productos según su riesgo de plagas; el Decreto N° 1.114 de 1998, del Ministerio de Hacienda, que establece reglamento para la habilitación y concesión de los recintos de depósito aduanero y el almacenamiento de las mercancías; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto N° 112 de 2018, del Ministerio de Agricultura, que nombra Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, la Resolución N° 1.692 de 2019, del Servicio Agrícola y Ganadero, y la solicitud presentada por AGUNSA Extraportuario S.A.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N° 1.692 de 2019 se autorizó en forma transitoria al Centro de Inspección Extraportuario AGUNSA para resolver las mercancías de importación, específicamente Frutas y Hortalizas congeladas y Vinos.
2. Que, con fecha 4 de octubre de 2019, Agunsa Extraportuario S.A., ha presentado, un "Anteproyecto: Sitios de Inspección para frutas Frescas de importaciones de competencia del SAG", el que está en la etapa final de construcción y realizando las mejoras planteadas por el Servicio.
3. Que, para resolver situaciones excepcionales de contingencia, como por ejemplo las frutas frescas que hace mención la solicitud de AGUNSA Extraportuario S.A., se hace necesario contar con recintos para la Inspección de mercancías de competencia del Servicio, alternativos a los que se ubican dentro del Puerto.

RESUELVO:

1. Modifícase el Resuelvo número 2. de la Resolución Exenta N° 1.692, de 2019, y sus modificaciones, agregándose en el apartado referido a la Clasificación de mercancías autorizadas (Cl.) lo siguiente:

Clasificación de mercancías autorizadas (Cl.)	:	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Frutas y hortalizas frescas.
---	---	---

2. El resto de las disposiciones contenidas en la referida Resolución se mantienen inalterables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

HORACIO BÓRQUEZ CONTI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

DRP/OCI/ACV

Distribución:

- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Oficina Central
- Domingo Rojas Philippi - Jefe (S) División Subdirección de Operaciones - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/35CE770D0CBB4D747EBBA0D0D4AC0BB84555186B>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/35CE770D0CBB4D747EBBA0D0D4AC0BB84555186B>